

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 005/17.

Viedma, 27 de marzo de 2017.

VISTO, el Expediente 1782/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0660/15 de fecha 11 de marzo de 2015 del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TECNOLÓGICAS (CONICET) se aprobó el Convenio Específico entre el CONICET y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), para la realización conjunta de un Programa para la Radicación de Investigadores para la integración del Centro de Investigaciones y Transferencia de Río Negro (CIT RÍO NEGRO), como unidad de responsabilidad compartida o doble dependencia entre el CONICET y la UNRN.

Que con fecha 16 de mayo de 2016 se firma el Convenio Específico precitado entre el Presidente del CONICET, Dr. Alejandro Ceccatto y el Rector de la UNRN, Lic. Juan Carlos Del Bello.

Que en dicho Convenio Específico se estableció que participarán por la UNRN las sedes Alto Valle-Valle Medio y Atlántica.

Que por Nota N° 0060/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 la UNRN manifestó el acuerdo a la propuesta efectuada por el CONICET para designar a la Dra. Stella Maris Alzamora como Directora del CIT RÍO NEGRO.

Que mediante Resolución 1743/2016 el Directorio del CONICET creó el Centro de Investigaciones y Transferencias de Río Negro –CIT RÍO NEGRO– como Unidad Ejecutora Tipo B de dependencia compartida CONICET-UNRN y se designa Directora del CIT Río Negro a la Dra. Stella Maris Alzamora.

Que el Convenio Específico firmado el 16 de mayo de 2016 entre la UNRN y el CONICET se acordó conformar el Consejo Directivo.

Que dicho Convenio Específico estableció que el Consejo Directivo se conformará con tres (3) representantes por el CONICET y tres (3) por la UNRN e integrado por especialistas en la temática asociada al área de alimentos y que uno de los integrantes por cada parte podrá estar vinculado a la UNRN o al CONICET, en la provincia de Río Negro.



Que es necesario aprobar la constitución del CIT RÍO NEGRO como unidad de doble dependencia Tipo B con el CONICET y conformar el Consejo Directivo.

Que como resultado del diálogo entre las partes, el CONICET ha manifestado que los representantes serían el Dr. Hugo Mario ARELOVICH, la Dra. Silvia Liliana RESNIK, el Dr. Jorge ENRIQUEZ LOZANO.

Que en representación de la UNRN se proponen, el Dr. Daniel Alejandro BARRIO, DNI 22.766.122, el Dr. Luis Ernesto SAMARTINO, DNI 11.159.713 y la Dra. Alicia FERNÁNDEZ CIRELLI, DNI 5.726.028, todos ellos de reconocida trayectoria científica y/o tecnológica, todos especialistas en temáticas asociadas al área de alimentos.

Que según el artículo 19 inciso vii del Estatuto Universitario, la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento, es facultad del CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTION ESTRATÉGICA (CPyGE), con base en la propuesta que eleve el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 7, del Orden del Día, la recomendación de la constitución del Centro de Investigaciones y Transferencias de Río Negro –CIT RÍO NEGRO– como Unidad de dependencia compartida CONICET-UNRN y la designación de los representantes por la UNRN para integrar el Consejo Directivo del CIT RÍO NEGRO habiéndose aprobado por mayoría de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 y artículo 19 inciso vii, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Universidad, la constitución del Centro de Investigaciones y



Transferencias de Río Negro –CIT RÍO NEGRO– como Unidad Ejecutora Tipo B de dependencia compartida CONICET-UNRN.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los representantes por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para integrar el Consejo Directivo del CIT RÍO NEGRO que se detallan en el Anexo I y que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente al CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 005/17.



ANEXO I – RESOLUCIÓN CICADyTT N° 005/17.

Representantes por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Directivo del CIT RÍO NEGRO:

Dr. Daniel Alejandro BARRIO, DNI 22.766.122.

Dr. Luis Ernesto SAMARTINO, DNI 11.159.713.

Dra. Alicia FERNANDEZ CIRELLI DNI 5.726.028.